



URG. 10

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de noviembre de dos mil veintidós.

Testimonio:

URGENCIA 10.- EXPEDIENTE (2022038820) RELATIVO A LA RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN MUSICAL LA FUENTE DEL PICO, POR IMPORTE DE 2.000,00 €, PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD 2022 BASADO EN LA PROMOCIÓN DE LA MÚSICA CARACTERÍSTICA DE UNA BANDA DE MÚSICA POPULAR, EN CUANTO A LA IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL AYUNTAMIENTO Y LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio nuevamente el expediente nº 2022038820, relativo a la concesión de una subvención nominativa a favor de La Agrupación Musical La Fuente del Pico, con CIF número G76809680, para la realización de la actividad 2022 basado en la promoción de la música característica de una banda de música popular, resulta:

1º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 14 de noviembre de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

"Primero.- Aprobar el gasto de financiación de la subvención nominativa prevista en el Presupuesto 2022 a favor de La Agrupación Musical La Fuente del Pico con CIF número G76809680 por importe de dos mil euros (2.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 132/33800/48006, documento contable: 12022000055015.

Segundo.- Conceder a La Agrupación Musical La Fuente del Pico con CIF número G76809680 la subvención nominativa por dos mil euros (2.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 132/33800/48006, documento contable: 12022000055015, para el proyecto 2022 que se financiará con la aportación del Ayuntamiento y con fondos propios a realizar en el periodo comprendido entre el 1 agosto de 2022, a 31 de diciembre de 2022.

Tercero.- Aprobar el convenio regulador de la subvención nominativa a conceder a La Agrupación Musical La Fuente del Pico con CIF número G76809680 para la ejecución del proyecto 2022 desde 1 agosto de 2022, a 31 de diciembre de 2022, al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (...)"

2º.- En el citado acuerdo se observaron errores relativos a la identidad completa del representante legal del Ayuntamiento (falta el segundo apellido) y respecto a la representación de la entidad beneficiaria,- se hace referencia errónea al acuerdo de

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 30-10-2023 13:48:04	
Nº expediente administrativo: 2022-038820 Código Seguro de Verificación (CSV): 57226F7CAF2779A132EB7E387FDBFD18 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/57226F7CAF2779A132EB7E387FDBFD18 .			
Fecha de sellado electrónico: 30-10-2023 13:48:04 Ver sello	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-10-2023 13:48:04	

designación de representante-), todo ello en el apartado dispositivo tercero relativo a la aprobación del convenio regulador de la subvención.

3º.- Las Administraciones Públicas podrán, en cualquier momento rectificar de oficio a instancia de parte, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4º.- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de delegación de la Alcaldía-Presidencia nº 4182/2019.

5º.- El Área de Cultura y Patrimonio Histórico emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Rectificar el acuerdo de concesión de subvención nominativa a favor de La Agrupación Musical La Fuente del Pico, con CIF número G76809680, para la realización de la actividad 2022 basado en la promoción de la música característica de una banda de música popular, en lo relativo a la identidad del representante legal del ayuntamiento y a la designación del representante legal de la entidad beneficiaria, y así en el apartado dispositivo tercero,

- Donde dice "

*"(...) De una parte, don **Luis Yeray Gutiérrez**, provisto de D.N.I. número 78.697.392 W, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, con CIF P-3802300-H, y con domicilio en calle Obispo Rey Redondo nº 1.*

- Debe decir:

*"(...) De una parte, don **Luis Yeray Gutiérrez Pérez** provisto de D.N.I. número 78.697.392 V, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, con CIF P-3802300-H, y con domicilio en calle Obispo Rey Redondo nº 1 (...)"*

- Donde dice:

"(...) El segundo en nombre y representación de la Agrupación, según acuerdo de la Junta de Gobierno, de 23 de septiembre de 2019.

- Debe decir:

"(...) El segundo en nombre y representación de la Agrupación, según acuerdo de la Asamblea General de 29 de septiembre de 2020. (...)"


Segundo.- Mantener el resto del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de noviembre de 2022, en todo su contenido literal.

El Secretario de la Junta.
Fdo.: José Manuel Hernández Díaz.

CÚMPLASE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Luis Yeray Gutiérrez Pérez.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 30-10-2023 13:48:04	
Nº expediente administrativo: 2022-038820 Código Seguro de Verificación (CSV): 57226F7CAF2779A132EB7E387FDBFD18 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/57226F7CAF2779A132EB7E387FDBFD18			
Fecha de sellado electrónico: 30-10-2023 13:48:04	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-10-2023 13:48:04	